

Municipio de Río Bravo, Tamaulipas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28033-19-1913-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1913

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,629.2
Muestra Auditada	9,629.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 9,629.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Río Bravo, Tamaulipas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,294.6 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,334.6 miles de pesos, para un importe total de 9,629.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	FAISMUN/2024/33021	Construcción de techumbre en área de impartición de educación física en escuela rural Miguel Hidalgo del poblado la soledad del municipio de Río Bravo; Tamaulipas	2,171.3
2.-	FAISMUN	FAISMUN/2024/33023	Construcción de comedor en escuela primaria rural Salome Gómez del ejido Buena Vista del municipio de río bravo; Tamaulipas.	1,123.3
			Total FAISMUN	3,294.6
3.-	FORTAMUN	FORTAMUN/2024/33003	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica de la calle Tlaxcala entre capulín y cedros de la col Benito Juárez del municipio de Río Bravo Tamaulipas	3,570.8
4.-	FORTAMUN	FORTAMUN/2024/33004	Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica del corredor vial Texcoco (calle 16 de septiembre; calle segunda y calle Texcoco) entre calle Guanajuato y calle tulipán de las colonias independencia; Lázaro Cárdenas; del municipio de Río Bravo Tamaulipas	2,763.8
			Total FORTAMUN	6,334.6
			Total del Universo Seleccionado	9,629.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnico unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 9,629.2 miles de pesos, se verificó que los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de

acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos números FORTAMUN/2024/33003, FORTAMUN/2024/33004, FAISMUN/2024/33021 y FAISMUN/2024/33023, relacionados con Rehabilitación de pavimento en calles de la colonia Benito Juárez; Rehabilitación de pavimento en calles de las colonias Independencia y Lázaro Cárdenas; Construcción de techumbre en Escuela Rural Miguel Hidalgo del poblado La Soledad y Construcción de comedor en Escuela Primaria Rural Salomé Gómez del ejido Buena Vista, respectivamente, no se presentó la suficiencia presupuestal y de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, artículos 34, 35, 37, 51, 52 y 59.

El municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó, del contrato con número FAISMUN/2024/33021, la garantía de ampliación por convenio; sin embargo, de los contratos FORTAMUN/2024/33003, FORTAMUN/2024/33004, FAISMUN/2024/33021 y FAISMUN/2024/33023, no proporcionó el documento que autorice la cantidad específica para cada contrato, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-28033-19-1913-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número FORTAMUN/2024/33003, FORTAMUN/2024/33004, FAISMUN/2024/33021 y FAISMUN/2024/33023, no proporcionaron el documento que autorice la cantidad específica para cada contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el estado de Tamaulipas artículos 34, 35, 37, 51, 52 y 59.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con los recursos del FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que beneficiaron a la población objetivo.

Resultado núm. 4

En la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 9,629.2 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3

contratos números FORTAMUN/2024/33003, FORTAMUN/2024/33004 y FAISMUN/2024/33023 no contaron con la estimación con documentación soporte y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual; además, no se presentó la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,123.3 miles de pesos, pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 77.

2024-D-28033-19-1913-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,123,349.03 pesos (un millón ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, de los contratos con número FORTAMUN/2024/33003, FORTAMUN/2024/33004 y FAISMUN/2024/33023, la estimación con documentación soporte o el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, puesto que omitieron la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 77.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,123,349.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,629.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,123.3 miles de pesos, que representó el 11.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Rio Bravo, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue

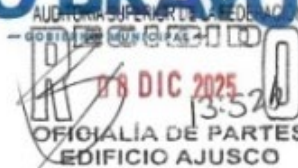
analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTLR/518/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4, se consideran como no atendidos.



RÍO BRAVO



1 USB
3 horas

Dependencia: Presidencia Municipal
Departamento: Contraloría Municipal
Asunto: Se Remite Información
Oficio: CTLR/518/2025.

Cd. Río Bravo Tamaulipas; 05 de diciembre del año 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D",
Presente:

A través del presente curso y por instrucciones del Presidente Municipal mismo que me comisionara como enlace para llevar a cabo los trabajos de esa Auditoria a su cargo, en ese contexto, le comunico que se hicieron los requerimientos pertinentes a la Secretaria de Obras, misma que a través del oficio SOPDUYMA/682/2025, firmado y sellado por el Ing. Mario Alberto Sáenz Peña hizo llegar a este Órgano de Control diversa información relativa a la Cedula de resultados Finales, cuenta pública 2024, relacionados con la Auditoria número 1913 practicada a este Municipio.

Derivado de lo anterior, le solicito me tenga a través del presente escrito por haciendo llegar el escrito señalado en el párrafo anterior y una memoria USB COLOR ROJO CON NEGRO, MARCA ADATA C008 DE 16 GB DE CAPACIDAD, CON UNA CAPACIDAD UTILIZADA DE 1.615, 437, 824 bytes, la cual contiene, además de dos documentos digitales en formato PDF, UNA carpeta digital denominada AUDITORIA ASF OBRAS 2024, que contiene en su interior, tres subcarpetas y cuatro documentos digitales en formato PDF, consistentes en información y documentación relativa a los trabajos de la auditoria número 1913, practicada al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba de conformidad el presente.

Atentamente,
Cd. Río Bravo Tamaulipas; Administración 2024-2025

L.C.P. Gloria Ramirez Méndez
Contralora Municipal



(889) 934 0011

RÍO BRAVO Y NADA MÁS

www.riobravo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Río Bravo, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: para el estado de Tamaulipas artículos 34, 35, 37, 51, 52, 59 y 77.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.